



CÓRDOBA, 05 AGO 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC 0032914/2019 por el cual la Sra. Prof. Daniela Magalí Miranda (legajo 46382) solicita el aumento del régimen de dedicación en el cargo que registra en la asignatura Derecho Constitucional.

Y CONSIDERANDO:

Las razones manifestadas por el solicitante a fs. 1/2.

Que la Prof. Daniela Magalí Miranda registra un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de Derecho Constitucional, conforme Res. HCS 196/19, y un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "A" de Derecho Político, conforme Res. HCD 55/19. Cuenta con una antigüedad total reconocida de 09 (nueve) años y 09 (nueve) meses al 31 de julio de 2019.

Que a fs. 04 obra informe favorable del Sr. Secretario Académico, quien manifiesta su opinión favorable respecto de la petición formulada en razón de las numerosas tareas de docencia, investigación y extensión llevadas a cabo por la solicitante.

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial por lo que resulta necesario proveer la cobertura del mismo;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

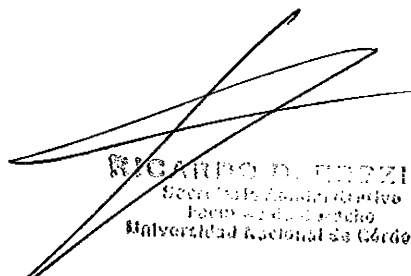
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Designar a la Prof. Daniela Magalí Miranda (legajo 46382) en un cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva (C. 118), en la Cátedra "B" de Derecho Constitucional, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuere cubierto por concurso, disponiendo simultáneamente la licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la referida asignatura.

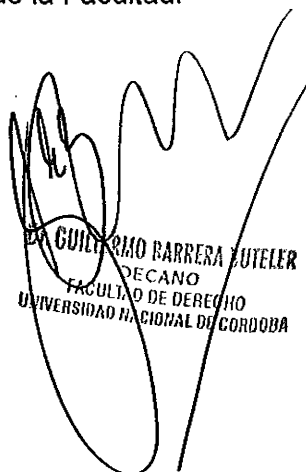
Art. 2º: La docente mencionada precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Departamento de Derecho Público y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad.-


RICARDO D. FAZZIAN
Secretario Administrativo
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:




GUILLERMO BARRERA ZUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA